

LA JUSTICIA

Diario republicano

Año V REDACCION Y ADMINISTRACION UNION, 54, ENTRESUELO, 2.ª Miércoles 12 de Octubre de 1904 En Tarragona 1.50 pesetas al mes. Fuera, 5 id. trimestre. Número suelto 10 céntimos. Anuncios y remitidos a precios convencionales. Pág. adelantado. N.º 338

Máquinas SINGER para coser

TODOS LOS MODELOS A PESETAS 2'50 SEMANALES

Pídase el catálogo ilustrado que se da gratis

La Compañía Fabril Singer Concesionarios en España: ADCOCK y C.

Sucursales en la provincia de Tarragona

Tarragona: Rambla San Juan, 41 Reus: Calle de Monterols, 40 Tortosa: Calle del Angel, 14.

(LEY DE ALCOHOLES)

Aceites y esencias espirituosas para la elaboración de aguardientes anisados y licores de todas clases.

SIXTO VILLALBA.-TARRAGONA

CONSULTA

Ha sido denunciado nuestro querido colega... pongan ustedes aquí el título de cualquier periódico republicano, y de fijo que no la yerran. Esto de la legislación represiva de la Prensa, constituyó siempre para nuestros reaccionarios estadistas un verdadero rompecabezas. La previa censura, que, según enérgica expresión de Milton, es peor que el asesino porque mata la inmortalidad, no pudo sostenerse. El editor responsable, cargado con los pecados de toda una redacción, semejaba demasiado al macho cabrío de Israel. Desechados tales expedientes, el reaccionarismo inventó la multa, suspensión y supresión del periódico recalcitrante. De esta suerte los gobiernos tenían en su mano la mordaza de la opinión pública. Hízose notar por los liberales que no es racional castigar al instrumento, sino al autor de la culpa. Y se sometió al periodista al Código penal. Justa resolución si lo que en la Prensa se persigue fuesen delitos de verdad. Funesta cuando se crean delitos artificiales á arbitrio de los ministros, y se hace de la ley la tapadera de los desafueros del poder.

Cabe afirmar en principio que este sistema del periodista peesidiabile es la quinta esencia del más puro liberalismo. Para probarlo basta remonarse á las teorías kantianas del derecho natural. Hubo un tiempo en el desenvolvimiento de las doctrinas jurídicas en que se pretendió explicar por el contrato todas las instituciones del derecho. Contrato era la sociedad civil, contrato la propiedad privada, contrato la constitución política; contrato la sucesión, contrato la paternidad, contrato el matrimonio. Cosas había que resistían por su naturaleza entrar en el patrón. La pena era, de entre todas, la más reacia. ¿Cómo persuadir al que está en presidio de que la sociedad le tiene allí por su propia voluntad y contando con su beneplácito? ¿Qué no logra el ingenio? Hubo un Fenerbarch que realizó el milagro de demostrar al reo de muerte que, si el verdugo le ahorcaba, era únicamente

con ánimo de darle gusto. El razonamiento no puede ser más claro. El Código penal, según Feterbách, es algo así como la proposición de un contrato. Por su medio la sociedad viene á decir al individuo: ¿Quieres matar? Mata, pero te ahorcaré. ¿O bien: ¿Quieres ser ahorcado? No tienes más que matar. El individuo, perpetrando el delito, acepta la proposición. La aplicación de la pena no es otra cosa sino la consumación del contrato, mediante el cumplimiento de lo prometido. Así se cumplen á la vez la voluntad del individuo y la de la sociedad. *Y tult' co' tant'.*

¿Quién no admira la profundidad y trascendencia de esta amable filosofía? Ella armoniza y concierta la represión más dura con la libertad más desenfrenada. Ella convierte al Código penal en

un manual de seductorías promesas. Ella justifica la legislación vigente sobre la Prensa periódica y explica las misteriosas relaciones que, por intermedio del fiscal de S. M., enlazan entre sí á la cárcel y al liberalismo.

Todo lo puede hacer el periodista sin más que someterse á tarifa. ¿Quieren ustedes poner de vuelta y media á las Cortes del reino? Con veinte años de relajación por cada uno de los Cuerpos colegisladores, les basta para satisfacer el capricho. Les tienta el diablo de la lesa majestad y rabian por injuriar al propio titular del trono de San Fernando: Doce años de prisión mayor y cinco mil pesetas, y es cosa hecha. Ansían insultar á sacerdotes, profanar imágenes, escarnecer dogmas? Por seis años de prisión correccional y dos mil qui

nientas de las susodichas se quitará el amargor de boca. Les precisa poner verde á un ministro? Por la friolera de 6 meses de arresto mayor pueden darle gusto á la lengua. Los precios, como se ve, corresponden al tamaño de las licencias. Los hay muy equitativos. En todo caso la libertad de la Prensa es absoluta: El periodista es dueño de escribir cuanto guste, sin más que pagar su escote de ilegalidad con su dinero y sus costillas.

Se dirá que esta misma libertad gozan también el parricida, el asesino, el secuestrador, el incendiario, el estuproador, el adúltero y el ladrón. ¿Y qué? ¿Cuán poco entiende de achaques de liberalismo el que tal objeción suscita! Cabalmente el toque está en es, en hacer de la misma condición al periodista

- 3.ª Clase de los aparatos, ajustándose á la nomenclatura consignada en la factura del constructor ó vendedor, tanto si es nacional como extranjero. (Se acompañará dicha factura ó una copia de la misma, autorizada por el constructor ó vendedor, en cuyo documento deberá constar la capacidad de los aparatos, indicando la que corresponda á la caldera ó calderas, si las tiene, y la que corresponda á la columna ó columnas destilatorias y elevador de grados.) (No será indispensable acompañar dicha factura cuando se tratare de aparatos que ya hubiesen sido declarados ante la Administración);
- 4.ª Epocas del año en que se proponen trabajar y horas de trabajo diario, indicando si se proponen trabajar de noche;
- 5.ª Cantidad, calidad y grado de los productos que se proponen obtener de la destilación;
- 6.ª Nombre, apellidos y domicilio del propietario de los aparatos, si estos no son del declarante; y
- 7.ª Nombre, apellidos y domicilio del

vinos y los del capítulo IV cuando destilen orujos ú otros residuos de la vinificación.

Para pasar de unas á otras operaciones será necesario el aviso al Interventor de la fábrica con cinco días de anticipación de que cesa la destilación de unas materias, y no podrá empezar la destilación de otras hasta cinco días después de que dicho funcionario acuse recibo del aviso, como lo hará en término de veinticuatro horas.

Si la fábrica no estuviera intervenida, el aviso se dará á la Administración correspondiente, que acusará el oportuno recibo en término de cuarenta y ocho horas.

Art. 28. En el caso de que las Sociedades agrícolas rectifiquen los aguardientes, deberán hacer las rectificaciones con las separaciones indicadas en el artículo anterior para los aguardientes procedentes del vino y los procedentes de los orujos y otros residuos de la vinificación.

Art. 29. Las desnaturalizaciones que se practiquen en las fábricas de las Sociedades cooperativas se harán con su

y al criminal. Este sistema, que es el de la libertad absoluta, es también el de la perfecta igualdad. No conoce clases. A los ojos imparciales de la ley, un artículo se distingue de un homicidio y un apóstrofe debe ser equiparado á un robo con fractura. La errata puede conducir á Ceuta, el adjetivo es presidiable. Con lo cual se impide que los Chatos y Mamed que pueblan las redacciones perpetren impunemente esos crímenes de estereotipia que ponen á nuestra vehemente y apasionada sociedad contemporánea en trance de muerte.

Un solo reparo hallamos al sistema. El que mata, roba, secuestra, estupra ó incendia, sabe bien lo que hace. El que comete delitos de imprenta no siempre se da cuenta de ello. Al uno la conciencia le advierte su pecado. El otro puede perpetrar el suyo y quedarse tan fresco hasta que se lo advierte el fiscal. Es o establece entre unos y otros delincuentes una injusta desigualdad. ¿Cómo ha de abstenerse del delito quien, cometiendo, no sabe que delinque? ¿No fuera bueno que, para evitar tan malo inconveniente, se determinare de una manera precisa hasta donde es inocente el calificativo y en qué punto preciso comienza á ser punible el adverbio? Si mis compañeros en riesgo de delincuencia si guieran mi dictamen, todos juntos elevaríamos á la superioridad una exposición que dijera en sustancia lo siguiente:

“Excelentísimo señor presidente del Consejo de ministros: Los exponentes, honrados padres é hijos de familia, hacemos cuanto está en nuestra mano para guardar escrupulosamente los santos mandamientos. Procuramos amar á Dios aun antes de conocerle. No juramos, no matamos, no hurtamos, no levantamos falso testimonio ni mentimos. Nos esforzamos, aunque no siempre con éxito por no desear ciertas mujeres de ciertos prójimos y por no codiciar la fortuna de Urquijo ó Comillas. ¿Conoce V. E., aun entre sus mismos correligionarios, muchos ciudadanos igualmente virtuosos? Pues bien; en llegando que llegamos á esos llamados delitos políticos, nuestro sentido moral se turba como gobernador electorero y nuestra conciencia enmudece como político resellado. Todo es para nosotros oscuridad, sombra y misterio.

A V. E. desde los profundos clama-

mos. V. E. sabe lo que es esta clase de delitos. V. E. conoce perfectamente esta monserga. Ilumine V. E. con sus luces las tinieblas de nuestra alma. Manifiéstenos lo que se puede decir y lo que se debe callar. Determine ante nuestros ojos deslumbrados la línea precisa que separa lo legítimo de lo vitando. Háganos saber cuáles sean las enseñanzas de la historia que será preciso omitir. Especifique cuáles son las prescripciones de la razón y el buen sentido que han de tenerse por proscritas. Díganos de qué suerte cabe defender á la República sin atacar á la monarquía y pedir un cambio de régimen sin combatir al existente.

No es que vayamos á prometer por ello un acatamiento ciego y servil á las indicaciones de V. E. La carne es flaca. ¿Quién sabe? Acaso nos tienta el diablo y demos al ídem toda nuestra prudencia. Pero á lo menos, si pecamos, nos salvemos de nuestro pecado. Cuando suframos el castigo, podrá consolarnos el recuerdo del gustazo que nos dimos. Y no como ahora, cuando arriesgamos encontrarnos, de la noche á la mañana, siendo unos criminales inocentes y unos delincuentes honrados, que es lo más soso del mundo, nos vemos amenazados por las inclemencias de la pena sin haber saboreado los deleites que suelen, en la decaída naturaleza humana, acompañar á la culpa.

Aunque ya se nos alcanza que acaso todo el toque está en que es lícito desde el poder violar impunemente una ley y no lo es en la oposición con impunidad defenderla.”

ALFREDO CALDERÓN.

DESDE REUS

Entre los números del programa de las fiestas que ayer terminaron, descuellan, por su importancia trascendental, el de la colocación de la primera piedra del pantano de Riudecañas, proyecto antiguo, uncido humildemente en circunstancias presididas por el más infundado de los pesimismos y que á través de las necesidades cada día agravadas, tomando cuerpo al impulso del patriotismo, ha entrado en vías de encarnar en realidad tan próxima como venturosa.

A las ocho y media salieron ayer de la estación de los directos los trenes oficial y especial para Riudecañas.

Entre un público bastante numeroso vimos á los señores ministro de Agricultura, capitán general de Cataluña, gobernador civil y militar de la provincia, Arzobispo de Tarragona, Obispos, Delegados de Hacienda y otras distinguidas autoridades. Las de la localidad estaban representadas por los señores alcalde, coronel de la Comisión liquidadora Juez de primera instancia, concejales. También estaban presentes los diputados á Cortes señores Nogués, Mayner Morenes y Alegret, el presidente de la Comisión de pantanos; representación de la Cámara de Comercio y Agrícola; Secretario del Ayuntamiento; Secretario de la Comisión de pantanos; Arquitecto municipal, etc. Y entre otras distinguidas personalidades forasteras y locales, los señores Delegado, hijo y ayudante de campo del Excelentísimo señor capitán general; el Barón de la Barre; don Juan Vilella con su distinguida señora esposa y su bellísima hija Teresa; don Luis Quer, etc.

Con la solemnidad que era de suponer tuvo lugar el acto de la colocación de la primera piedra, pronunciándose algunos discursos.

—El domingo último tuvo lugar en el Teatro Circo el concurso provincial de Bandas de música, estando completamente atestado el elegante coliseo, de bellas señoritas y gran número de dilettantis.

Las bandas que tomaron parte en el concurso, fueron: la «Lira Dertosense» de Tortosa; la «Lira Vallense» de Valls; la de Falset, dirigida por el señor Puig; la de «Santa Cecilia» de Tortosa; la de Falset dirigida por el señor Barceló; la de Montblanch; la de Cornudella y la de Cambrils, que ejecutaron como piezas de libre elección «L' Africana», una fantasía de la ópera «Tanhauser», «La Retreta Austríaca», «Le Román d' Elvira», «Un recuerdo á Rosas», «L' Ouverture Paragraff», la sinfonía de Guillermo Tell» ópera, y «Un día en Viena», respectivamente.

El jurado, formado por don Emilio Briansó en delegación del señor alcalde, D. Celestino Sadurní; don Estanislao Mateu; don Ricardo Guinart; don Juan Kai-

ser; don José Martí Folguera y don José Aymat, han declarado por unanimidad desierto el primer premio, por no reunir ninguna de las bandas inscritas, mérito suficiente absoluto; de las cantidades del 1.º y 2.º premios se formaron dos segundos, concediéndolos por igual, á las dos bandas de Tortosa, señalándoseles 750 pesetas á cada una.

El Jurado creyó oportuno distribuir en esta forma las cantidades expresadas al objeto de premiar las cualidades demostradas por la dirección y el personal de las bandas, al propio tiempo para que sirva de estímulo y fomente el entusiasmo que por el arte músico revelan los profesores que las constituyen.

Se adjudica el tercer premio de 300 pesetas á la banda de Cornudella por la brillantez y ajustado demostrado en la ejecución de la sardana de «Garin».

El cuarto premio de 200 pesetas á la banda de Valls.

El quinto de 150 pesetas á la banda de Falset.

Se crearon tres menciones honoríficas de cien pesetas para las bandas de Montblanch, Falset y Cambrils.

11 octubre 1904.

Sección de noticias

Procedente de Madrid y Reus, ayer, en el tren de las seis de la tarde, llegó á esta ciudad nuestro distinguido amigo y querido director el diputado á Cortes por esta circunscripción don Julian Nogués.

El señor Nogués regresará dentro breves días á la capital de España al objeto de tomar parte en los debates del Congreso.

Por virtud de concurso, ha sido trasladado á Avila el catedrático de Psicología, Lógica y Ética de este Instituto general y técnico don Julian Irurozqui.

El traslado del señor Irurozqui ha causado gran disgusto entre los alumnos que asisten á las clases de aquel centro docente, por sus vastos conocimientos y nobleza de carácter, apesar de la campaña ruin y egoísta que contra dicho señor ha hecho un semanario local.

Entendimos la ausencia de tan inteligente profesor, al propio tiempo que le felicitamos, ya que nos consta que desde hacia mas de un año gestionaba ser trasladado á otra cátedra, al objeto de poder residir más cerca de Pamplona su ciudad natal, en donde vive parte de su familia.

En el cuarto de banderas del primer batallón de artillería de plaza de Barcelona, se reunió ayer el Consejo de guerra para ver y fallar una causa, por supuesta excitación á la rebelión, en un tomo titulado «Manual del soldado» contra nuestro compañero en la prensa don Ignacio Clariá, que como saben nuestros lectores se halla extinguiendo 12 años de presidio en el penal de esta ciudad por la publicación de un artículo antimilitarista.

El fiscal pidió 14 años de presidio mayor para el Clariá y la defensa de éste solicitó se redujese la pena á cuatro meses de arresto mayor militar.

Celebraríamos no prosperase la petición fiscal.

Ha sido promovido á Jefe de Centro en el cuerpo de Telégrafos, don Carlos Casala Cristianí, director que ha sido de esta estación telegráfica durante algunos años, recientemente trasladado á Valencia.

Distinguida y numerosa concurrencia asistió anoche á las sesiones del cine-

cción á las formalidades establecidas en el capítulo VI de este reglamento.

Art. 30. Las cuentas de primeras materias y de fabricación de los aguardientes y alcoholes de vino y de los obtenidos de los orujos ú otros residuos de la vinificación se llevarán en libros separados, tanto cuando los vinos se destilen en distintos locales que las demás primeras materias, como cuando la destilación de unos y otras se realice en distintas campañas ó épocas del año.

Art. 31. Queda prohibido que en las destilerías de las Sociedades cooperativas pueda introducirse alcohol que no sea de vino para rectificarlo ó mezclarlo con el alcohol en aquéllas obtenido.

De los demás destiladores de alcohol de vino para la venta

Art. 32. Los demás destiladores de alcohol de vino para la venta se subdividen en dos clases para los efectos de este reglamento.

Perteneerán á la primera clase aquellos destiladores que produzcan más de diez hectolitros de alcohol durante un año natural ó su equivalente

en aguardientes ó alcoholes de menor graduación, ó que, produciendo menos de dicha cantidad, rectifiquen los alcoholes y aguardientes que produzcan.

Perteneerán á la segunda clase los destiladores que produzcan menos de la cantidad de alcohol consignada en el párrafo anterior y no rectifiquen los productos que obtengan. Estos productos sólo estarán obligados á llevar las cuentas que se expresan en el art. 55.

Art. 33. Toda persona ó Sociedad que en adelante adquiera aparatos, de cualquier clase que sean, para destilar vinos ú otros líquidos de los comprendidos en la definición del art. 7.º de la ley y artículo 10. de este reglamento, deberán declararlos, antes de principiar su instalación, á las Administraciones á que corresponda, con arreglo al art. 12 de este reglamento, haciendo las declaraciones juradas triplicadas (modelo número 1), en las que se expresarán las circunstancias siguientes:

- 1.º Nombre, apellidos y domicilio del declarante;
- 2.º Sitio en que se establezca la fábrica;

matógrafo «Lentiasticocromocolisser pentigraph», instalado en el teatro Principal, haciendo grandes elogios y aplaudiendo los distintos cuadros fijos y de movimiento que se exhibieron.

Para mañana se anuncia un nuevo y variado programa.

El síndico del gremio de zapateros de esta capital, convoca á los socios pertenecientes al mismo, á la junta que tendrá lugar á las nueve de esta noche en su domicilio social, calle Mayor, número 13, bajos.

Terminadas las ferias y fiestas de la vecina ciudad de Reus, en breve se instalará en esta capital el circo ecuestre y el cinematógrafo Polak.

Hoy celebrará sesión de primera convocatoria nuestra Corporación municipal, si se reúne número suficiente de concejales (que no se reunirá).

La mayor parte de personas de esta capital que se trasladaron á Reus el domingo, pasaron una noche toledana por las dificultades inmensas de encontrar albergue y la terquedad de la compañía del Norte en no querer formar un tren que diera salida para sus casas, á tantísima gente que se vió obligada á meterse en los cafés y establecimientos de bebidas ó paseando por la calle, sufriendo las molestias del frío viento que soplabá.

El ilustrado oficial de 5.ª clase de la Intervención de Hacienda de esta provincia, nuestro amigo particular y compañero en la prensa local don José M.ª Ortiga, ha sido trasladado á la Administración de contribuciones de la misma.

Ha sido nombrado oficial de 4.ª clase de la Intervención de Hacienda de esta provincia don Luis Buelta y Pagés que desempeñaba igual cargo en la de ordenación de pagos por obligaciones de los Ministerios de Instrucción pública y agricultura.

D.ª JASPA LLAVELL

PROFESORA EN PARTOS

Con título obtenido en los exámenes de Barcelona tiene el gusto de ofrecer sus servicios al público, calle Tras Carnicerías, 6, 1.º Terragona.

Se ha concedido á doña Pascuala Rodríguez García, viuda del comandante don Juan Soría, la pensión anual de 1125 pesetas.

Ha sido trasladado, á su instancia, á la intervención de Hacienda de Córdoba el oficial de 5.ª clase de la Administración de esta provincia, nuestro particular amigo don Fernando García San Juan.

Boletín Oficial

El de ayer publica las siguientes disposiciones:

Circular de la Administración de Hacienda recordando las reglas para la formación del padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1905.

—Id. de la Tesorería, para que sin excusa ni pretexto alguno ingresen los pueblos que relaciona en el término de seis días las cantidades que detalla.

—Id. de la Administración principal de Aduanas á los fabricantes de alcoholes, aguardientes y licores de todas clases.

—Id. de la Junta de Sanidad de la provincia de Tarragona.

—La comandancia de Marina anuncia la convocatoria para cubrir cincuenta plazas de artilleros de mar.

—El instituto geográfico y estadístico publica la relación de los nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de septiembre en esta capital clasificados por sus causas.

—Anuncios de las alcaldías de Villalba, Riudecols, Ametlla, Cabacés, Las Pilas, San Jaime dels Domenys, La Galera, Viñols, Solivella y Perafort.

—Edicto del Juzgado de Gandesa.

DE TEATROS

En el Ateneo

Una nueva reforma se ha llevado á cabo en el coliseo de esta apreciable sociedad.

El domingo último inauguróse un magnífico telón de anuncios, primorosamente confeccionado por los aventajados artistas señores Revoltós y Carbó, el cual llamó justamente la atención de la numerosa concurrencia.

El drama «La Pilarica» representado por la tarde, fué interpretado con bastante acierto, distinguiéndose en el desempeño de su papel el director de escena señor Lleal, que dura te toda la función supo conservar una situación difícilísima.

Despertó la hilaridad del auditorio el chistosísimo juguete catalán «Pare y padri», con el cual finalizó la función de tarde.

La divertida comedia catalana «Lo Sant Cristó Gros», original del festivo escritor señor Aulés, puesta en escena por la noche, tuvo al selecto auditorio en continua carcajada, distinguiéndose notablemente en su desempeño la señorita Ferré y el señor Lleal, aunque éste un tanto exagerado en algunas escenas.

El público aplaudió á los artistas y aficionados por su esmerada labor.

Por fin de fiesta representóse el juguete «El pié izquierdo» cuyo desempeño fué también premiado con nutridas palmadas.

La orquesta encargada de amenizar los intermedios, muy bien por la variación de las piezas que ejecuta y por ello felicita á los señores Gabriel y Andreu TRIQUINUELAS.

Sección Oficial

Aviso

á los fabricantes de alcoholes y aguardientes de orujo

Se les convoca á una reunión que tendrá lugar el próximo viernes día 14 del corriente á las tres de la tarde en el local de esta Cámara de Comercio, al objeto de tratar asuntos de interés por lo que se les ruega su asistencia.

Tarragona 8 de octubre de 1904.—La Comisión.

Registro civil

Inscripciones verificadas en el día de ayer

NACIDOS

Teresa Aldave Pons.—María Martin Pavo Camell.—Andrés Donato José.

MATRIMONIOS

Ninguno.

FALLECIDOS

José García Latorre, Hospital Civil, 39 años.

Notas comerciales

Cambios de Barcelona del día 11

CAMBIOS EXTRANJEROS

Londres á 90 días fecha. 34'50 dinero.
Id. 60 días fecha. 00'00 »

LA INGLESA

Fábrica de limas y raspas
CALLE OROSIO E.—TARRAGONA

Ventas al por mayor y menor

Se repican las limas usadas

Se garantizan las clases

Rapidez, esmero y economía

ESTA FÁBRICA NO TIENE SUCURSALES

Id. 3 días vista.	00'00	»
Id. á la vista.	00'00	»
Idem cheque.	34'82	papel
París, cheque.	37'90	»
		Dinero Papel
4 por 100 interior contado	00'00	00'00
Id. fin de mes.	00'00	77'77
Id. fin próximo.	00'00	00'00
Id. Amortizable.	00'00	97'50
Id. id. fin próximo.	00'00	00'00
OBLIGACIONES CONTADO		
Banco Hispano Colonial. . .	000'00	133'70
Medina Zamora y O. á V. . .	00'00	25'90
Norte de España.	00'00	50'40
M. San Juan Abadesas		
gar N. 3.ª.	77'50	78'00
Tarragona B. y F. 2.ª 1/4 . .	58'00	58'50
Id. d. (Reus Roda) 3.ª.	56'75	57'00
Fr. N. E.ª esp. Sgvia.	103'25	103'50
N. Esp. esp. A. V. T.ª	103'25	103'50
Madrid y Zrag. Alicante. . .	00'00	83'20

Mercado de Tarragona

En el mercado último celebrado en esta plaza, cotizáronse:

Alcoholes.—Cotizamos:
Destilado de vino de 34 grados, de 127 á 128 pesetas hectólitro.

Rectificados de 95'96 grados, de 130 á 132 pesetas hectólitro.

Rectificados y filtrados; selecto especial, 136 pesetas los 100 litros; selecto, 134; extrafino, 132.

Rectificados y filtrados de Valencia ozonificado Algarra, á 130 pesetas hectólitro; extra neutro pastenizado 128; selecto 126.—Destilado de 9.ª á 126 pesetas.

Algarrobos.—De 18 á 19 reales quintal.

Aceites.—Del campo, finos, de 17 á 17 y 1/2 reales cuartán.—Arriería, de 14 y 3/4 á 15 reales.—De Urgel, de 17 á 17 y 1/2 reales.—Andaluces, de 13 y 1/2 á 14 reales.

Almendra.—Mollar, de 54 á 55 pesetas los 50 500 kilos.—Común, de 00 á 16 pesetas cuartera de 70 litros.—Esperanza, á 19 pesetas.

Añilados.—De vino rectificado, 19 1/2º á 83 duro los 480 litros.—Id. id., 17 1/2º á 70 id. id.—Id. corriente de 19 1/2º á 81 id. id.—Id. id. de 17 1/2º á 67 id. id.—De orujo de 19 1/2º á 75 id. id.—Idem id. 17 1/2º á 63 id. id.

Arroces.—Amonquill núm. 0 á 40'00 pesetas saco de 100 kilos. Bomba núm. 1 á 54 á 64 pesetas saco de 100 kilos

Avellanas.—Embarque á 39 pesetas.—Negreta asengada, á 43 pesetas.—Cosechero, de 37 á 38 pesetas saco d 58'400 kilos.—Cuartera de propietario á 24 pesetas.

Bacalao. Noruega primera á 57 pesetas quintal de 40 kilos; segundas de 45 á 55 pesetas; Islandia á 55 pts.

Cebada.—Del país, á 8'50 pesetas.—Extranjera á 8'75 id.

Habones.—A 14 pesetas los 70 litros.—Sevilla, á 15 pesetas cuartera.

Harinas.—Primera á 17 1/2 reales arroba; entera á 17; redonda, á 16 1/2; tercera, á 15, saco de 70 kilos.

Maíz.—Blanco del país á 13 pesetas cuartera, según clase; Amarillo á 13 pesetas.

Papas.—De 3 á 3'50 pesetas quintal
Salvado.—Blanco, de 00 á 20 reales cuartera doble

Sardinas.—De temporada, grandes, de 18 á 20 pts.; medianas, de 15 á 16 y cortas de 15 á 16 pesetas; blancas, tamaño grande de 00 á 14 pesetas y medianas de 00 á 14 pesetas millar.

Alpiste.—Sevilla, á 60 pesetas 100 kilos, Extranjero á 30 pesetas los 70 litros.

Alubias.—Del país, á 43 pesetas los 100 kilos, Urgel de 42 á 44; Valencia, de 45 á 47 pts.

Cierre de Bolsas

Madrid 11

Bolsin de Madrid.—Interior, 77'05.

Franco, 37'00.
Libras, 34'45.
Empréstito nuevo, 97'95.
—Bolsa de París.—Exterior español, 87'05
Acciones Norte, 189'50
Alicante, 293'50
Plata fina, 96'75.
—Bolsa de Madrid.—Interior contado, 77'10.
Fin de mes, 77'12.
Fin próximo, 00'00.
Amortizable, 98'00.
Acciones Banco, 481'00.
Arrendataria Tabacos, 420'00.
Franco, 37'00.
Libras, 34'43.
Bolsin de Barcelona. Casino Mercantil, á las seis tarde:
Interior, fin mes, 77'07
Fin próximo, 00'00
Acciones Norte, 54'10
Alicante, 84'10
Orenses, 28'90
Colonial, 00'00



Para Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz, Sevilla, Huelva, Vigo, Villagarcía, Carril, Coruña, Ferrol, Gijón, Avilés, Santander, Bilbao, San Sebastián, Pasajes, Bayonne, Havre, Burdeos, Nantes saldrá el 13 del corriente el vapor

Cabo Ortegaí

Capitán, D. Ricardo Rondono.
Lo despacha su consignatario don Mariano Peres.

El abogado D. Julián Nougues tiene establecido su despacho:
EN MADRID, Lavasca, 5, 1.º
EN TARRAGONA, Mendez Núñez, 9, 2.º, 1.ª

ESQUELAS MORTUORIAS

Se reciben en la Administración de LA JUSTICIA hasta la una de la madrugada para insertarse en las primeras y cuarta plana y hasta las tres, para la segunda y tercera. Precios sumamente módicos.

Aprendiz

Se necesita uno en la fábrica de braqueros, Unión, 34.

LA MAQUINA "YOST"

para escribir no tiene rival
Es la última palabra
de la ciencia mecánica
Pidanse catálogos y precios á don Ramón Huguet Jacobs, agente en esta plaza y su provincia.

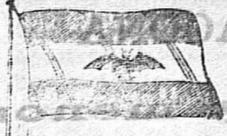
IDIOMA INGLÉS

Clases y lecciones particulares, por L. G. Agostini, Apodaca, 27, bajos.

TARRAGONA

Imp. de E. Pamies, Unión, 54

SECCION DE ANUNCIOS



Compañía Valenciana de Navegación

Línea regular de grandes y rápidos vapores entre España y las costas de Francia ó Italia.
 Vapores de la Compañía: Sagunto, Jativa, A cira, Cabañ l, Grao, Martos y Denia.
 Salidas fijas y semanales del puerto de Tarragona para **MARSELLA Y GENOVA** los martes de cada semana con escala quincenal en **LIORNA**
 Servicio semanal para Valencia, Alicante, Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Huelva, todos los Jueves. - Viajes extraordinarios á Niza y costa de Italia.
 Lujosos Cámaras. - Luz eléctrica.
 Se admite pasaje y carga a fletes reducidos. - Se admite carga con flete corrido y conocimiento directo para N w York, Boston, Nápoles, Bari, Siracusa, Messina, Catania, Palermo, Cagliari, Venecia, Malta, Trieste, Fiume, Odesa, Braila, Galatz, Al-jandria, Port Said, Suez, Aten, Bombay, Singapore, Hong Kong, etc., con trasbordo en Génova, para Ayamonte ó Isla Cristina, con trasbordo en Cádiz, para Argel con trasbordo en Alicante.
 Agente: D. ROMAN MUSOLAS. calle de Apodaca, 38.-Tarragona

PASTILLAS SERRA

opio ni morfina.

son las mejores para curar la TOS y todas las enfermedades del aparato respiratorio, porque modifican las mucosas, facilitan la respiración y quitan en un dia la opresión del pecho y la fatiga. Pueden tomarse sin ningun peligro pues no contienen

A tres reales caja

Farmacia del Centro de **MANUEL FONT**,
 Rambla S. Juan, 57, Teléfono 48

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

ESTEBAN PAMIES

En este antiguo y acreditado establecimiento se confecciona toda clase de impresos con profutuid, esmero y economía. especialmente periódicos, libros, folletos, facturas, circulares, tarifas, esquelas mortuorias, carteles, papeletas, etc., etc.
 Gran variedad en tarjetas de todas clases y tamaños desde UNA PESETA EL CIENTO.
 UNIÓN, 54.-TARRAGONA

AGUAS Y SALES

Naturales purgantes de

MEDIANA DE ARAGON

DIURÉTICAS-DEPURATIVAS-LAXANTES

NO EXIGEN RÉGIMEN NO IRRITAN JAMAS

Su efecto es segunrimo en los embarazos pesicos. Dispepsias, Congestiones del Hígado, de Bazo y de los Riñones, Ictericia, Discreas Biliarias, Carros de la V. g. ga y de la Matriz.

Tomadas en Loción y Baño son eficacsimas y superiores á todo tratamiento para combatir el Herpesismo, Esc. fulmineo, Eczemas y todas las afecciones de la piel que tienen por origen la impureza de la sangre.



SALES DEL PILAR

Para preparar la mejor AGUA DE MESA, la más económica, la que no tiene rival para todas las afecciones del Estomago, Hígado, Riñones é Intestinos.

Infalible contra la OBESIDAD

Es agradable en las comidas. - No altera el vino.

Véndese en todas las farmacias en cajas de 10 paquetes para 10 litros de agua

Agentes generales para la venta en España y Portugal

Sres. Jové y Blanc. Plaza de las B. n. 4. - B. r. l. n. a.

CENTRO GENERAL DE RECLAMACIONES

Contra las compañías de ferrocarriles

Lagasc, 5, 1.º - Madrid

Por una cuota mensual de 5 á 25 pesetas segun la importancia de la causa, cuidará este Centro de la rectificación de falones, redacción de reclamaciones hasta su terminación y judicial en los casos que sea preciso sin cobrar los honorarios de Abogado ni derechos de Procurador.

Director-gerente: D. Julián Nougues

A quien deberá dirigirse toda la correspondencia

FABRICA de BRAGUEROS

Y DE

Aparatos Ortopédicos

Herniados (trencats)

Muchos son los que venden bragueros pero muy pocos saben construirlos. Cuesta colocar un braguero, pero muchísimo mas cuesta construirlo, pues antes que pueda bien es indispensable saberlo construir porque sin la ciencia y práctica de construcción nunca puede adquirirse la coloración.

No dejarse llevar por esos aplicadores de bragueros que desconociendo por completo su construcción empeoran la radical curación de las hernias.

El Braguero Articulado regulador sistema Montserrat, es el más práctico y no terno para la retención ó curación de las hernias por crónicas y rebeldes que sean. Gran existencia en bragueros de zoma para la radical curación de las hernias congénitas ó de la infancia y todo lo concerniente á Cirugía y Ortopedia.

Casa Montserrat-Unión, 34, TARRAGONA

Gran Fabrica de gasosas, sifones y depósito de cerveza

- DE -

Emilia Magriñá

Tarragona. - Calle de San Francisco, 19. - Tarragona

La duña de esta antigua y acreditada fabrica, deseosa de servir á su numerosa clientela, ha realizado importantes reformas en el material para la fabricación de gasosas y sifones, montándolo con arreglo á los modernos adelantos, al objeto de que sus favorecedores encuentren ademas de un excelente servicio los precios más económicos posibles.